



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00081-00**

**Afectados: Orlando Devia Rincón y Uriel Palma Avilés.**

**Asunto: Auto ordena realizar nuevo edicto emplazatorio**

**Neiva, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)**

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo informado por el funcionario de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en donde indicó que no fue posible la publicación del edicto emplazatorio, por consiguiente se dispondrá dejar sin efecto legal el edicto emplazatorio que obra a folio 43 del cuaderno original No. 2, que ordenaba el emplazamiento de los terceros indeterminados conforme a lo dispuesto en auto del pasado 16 de agosto hogaño.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado dispone:

1. Dejar sin efecto legal alguno el edicto emplazatorio que obra a folio 43 del cuaderno original No. 2, por las razones anteriormente expuestas.
2. Elaborar nuevamente el edicto emplazatorio conforme a lo ordenado en auto del 16 de agosto de 2016.
3. Por Secretaría se ordena officiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Espinal – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**  
CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página  
web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro  
del mismo término de fijación del edicto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

En Neiva, en la fecha 13 Sep. 2016

La providencia anterior se notifica por

Estado No. 45 fijado a las 7:00 a.m.

Secretaria 